



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”



**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N° 113 - 2018 - MPJB**

Jorge Basadre, 22 OCT 2018

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al artículo 194°. De la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo señalado por el numeral 16 del artículo 20 de la Ley N°. 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, es atribución del Alcalde celebrar matrimonio civil de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el artículo 248°, del Código Civil, indica que quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declaran oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital de cualquiera de ellos.

Que, del expediente administrativo N° 007-2018-OREC/MPJB, se determina que los contrayentes Edwar Isaac Ortiz Arena y Esther Lucila Mancilla Amaya, han cumplido con la documentación pertinente señalada en el artículo 248°, del Código Civil.

Que, los contrayentes han cumplido con efectuar la publicación del edicto matrimonial, en el diario local con fecha 02 de octubre del 2018 y no habiéndose formulado oposición; es procedente la celebración del presente acto de matrimonio civil.

Por lo que de conformidad a lo expuesto, ante las facultades otorgadas por el Código Civil y la Ley N°. 27972, con la visación de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la capacidad, de los contrayentes: EDWAR ISAAC ORTIZ ARENAS Y ESTHER LUCILA MANCILLA AMAYA, para contraer matrimonio civil, dentro de los cuatro meses siguientes de emitida la presente Resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO: delegar a la Sra. BEATRIZ ELENA MESTAS ANTEZANA – Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para la celebración de la ceremonia de matrimonio civil.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE